



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/07/13 19:27:24-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000088-2021-BNP-GG-OA Lima, 13 de julio de 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 000036-2021-BNP-GG-OA-EAF de fecha 08 de julio de 2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Administración Financiera;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, dispone lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”*;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2018-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, disponiendo en su artículo 16 que la Oficina de Administración es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos humanos, económicos y logísticos en base a la aplicación de los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como el seguimiento de la ejecución del gasto, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento a la infraestructura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución de Administración N° 000001-2021-BNP-GG-OA de fecha 15 de enero de 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-GG-OA denominada “Administración Uso y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001: Biblioteca Nacional del Perú [000085]”, siendo modificada por Resolución de Administración N° 000012-2021-BNP-GG-OA de fecha 02 de febrero de 2021;



Que, a través del Informe Técnico N° 000036-2021-BNP-GG-OA-EAF de fecha 08 de julio de 2021, el Equipo de Trabajo de Administración Financiera, en el marco de sus competencias, concluye que es necesario modificar la Directiva N° 001-2021-GG-OA, a efectos de asegurar las devoluciones de los recursos otorgados no utilizados en los plazos establecidos y optimizar el otorgamiento de recursos del Fondo Fijo para Caja Chica para gastos urgentes y no programados.

Que, estando a lo expuesto por el Equipo de Trabajo de Administración Financiera, corresponde emitir el acto administrativo que modifique la Directiva N° 001-2021-BNP-GG-OA;

Con el visado del Coordinador (e) del Equipo de Trabajo de Administración Financiera;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018 -MC; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el numeral 7.5 de la Directiva N° 001-2021-BNP-GG-OA, aprobada mediante Resolución de Administración N° 000001-2021-BNP-GG-OA y modificada mediante Resolución de Administración N° 000012-2021-BNP-GG-OA, conforme al siguiente detalle:

“7.5 OTORGAMIENTO DE RECURSOS DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA

7.5.1 Cuando se requiera utilizar recursos del Fondo Fijo para Caja Chica para gastos urgentes y no programados, que son atendibles según el numeral 7.4 de esta Directiva, previamente los órganos o unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora 001: Biblioteca Nacional del Perú (0000085), deberán verificar que cuenten con disponibilidad presupuestal para el indicado gasto, contar con la autorización del Jefe/a de la OA y presentar al encargado del Fondo Fijo para Caja Chica el Recibo Provisional (Anexo N° 01), en el cual se consignará las firmas de:

- **SUPERIOR JERÁRQUICO:** Director/a, Jefe/a o Coordinador/a inmediato/a del usuario solicitante.
- **ALMACEN Y/O CONTROL PREVIO:** En el caso de compra de bienes, debe firmar el encargado de Almacén del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, certificando la inexistencia del stock en almacén del bien. Asimismo, en el caso de viáticos urgentes debe firmar el especialista de Control Previo del Equipo de Trabajo de Administración Financiera, en señal que el solicitante no tiene rendiciones pendientes y que procede la entrega del Fondo Fijo para Caja Chica.



- **USUARIOS:** Trabajador a quien se le otorgará recursos del Fondo Fijo para Caja Chica, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos, adicionalmente firma la declaración de compromiso que forma parte del Anexo N° 01.

(...)"

Artículo 2.- MODIFICAR el Anexo N° 01 de la Directiva N° 001-2021-BNP-GG-OA, aprobada mediante Resolución de Administración N° 000001-2021-BNP-GG-OA y modificada mediante Resolución de Administración N° 000012-2021-BNP-GG-OA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

ANEXO N° 01: RECIBO PROVISIONAL



BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
Oficina de Administración

FECHA			
N°	000000		
S/			

RECIBO PROVISIONAL

Solicitante : _____
Monto : _____
Motivo : _____

Área : _____
Correo : nombre.apellido@bnp.gob.pe
Anexo : _____

Solicitante

Superior que autoriza

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO

El que suscribe, **NOMBRE Y APELLIDO DEL SOLICITANTE**, identificado con DNI N° **00000000**, en mi condición de personal contratado bajo el régimen del DL N° 276/1058 me comprometo a efectuar la rendición de cuentas dentro de las 48 horas de haber recibido el importe indicado en el Recibo Provisional N° **000000**

En caso no presente la rendición de cuentas dentro del plazo establecido o incumpla con alguna de las pautas establecidas en la Directiva N° 001-2021-BNP-GG-OA, seré pasible de las medidas disciplinarias y/o acciones legales que pueda tomar la Biblioteca Nacional del Perú contra mi persona.

NOMBRE Y APELLIDO DEL SOLICITANTE
DNI N° 00000000